

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **3752**

TALCA, 25 OCT 2011

VISTOS:

- El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- La Resolución número 2968 de V. y U. de 2010 que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones.
- La Resolución Nº 2554 de fecha 30.12.2010, del SERVIU Región del Maule, que aprueba la contratación de la asesoría técnica y jurídica de **Fundación Caritas Diocesana de Linares**, para postulantes al programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU con fecha 07 de Octubre de 2011, por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **Fundación Caritas Diocesana de Linares**, de conformidad a lo señalado en los Términos de Referencia dispuestos para la contratación de dicho prestador, correspondientes a los preseleccionados de vivienda tipo que se asignan mediante la presente resolución; antecedentes que han sido validados con fecha 11 de Octubre de 2011, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 22 V. y U. del 31 de Mayo de 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora / Contratista	Subsidio Base UF	Subsidio Conexión a Servicios UF	Subsidio Habitación UF	Subsidio Demolición UF	Total Subsidio UF
1	Yerbas Buenas	Eliana del Carmen Benavides Saldaña	5944988-5	G.L.S. Ltda.	380	40	10,68	23,48	454,16
2	Longaví	Rosa María Canales Soto	12964487-7	G.L.S. Ltda.	380	40	30	9,88	459,88
3	Longaví	Cristian Leonardo Ibáñez Yáñez	12791932-1	G.L.S. Ltda.	380	40	14,26	25	459,26
4	Longaví	María Natividad Reyes Alarcón	6772449-6	G.L.S. Ltda.	380	40	30	25	475
5	Longaví	Clara Julia Rojas Acencio	4284703-8	G.L.S. Ltda.	380	40	30	25	475

- Asígnese 75 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica por las operaciones señaladas, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en las resoluciones mencionadas en el visto c) y d) de la presente resolución.



3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendente a la suma de **2323,30 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007" Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, atención damnificados" y la suma de **75 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica, se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica damnificados, de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE



NHA/KPB/CIA/CBG/JVG/jvg

DISTRIBUCIÓN

- FUNDACIÓN CARITAS LINARES (Freire Nº 452. Of.1, Linares)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- Dirección Regional SERVIU.
- Departamento Técnico.
- Encargada Programa Vivienda Tipo (Carolina Barrios Gajardo)
- Departamento Jurídico.
- Contraloría Interna
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control.
- Oficina de partes